



Excmo. Ayuntamiento de Soria

Sesión extraordinaria núm. 48 de la Junta de Gobierno Local

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial Los Doce Linajes, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil siete, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:..... D. Carlos Martínez Mínguez.
1º Tte. Alcalde: D. Luis A. Rey de las Heras.
Concejal: D. Javier Antón Cacho.
Concejal: D^a Rita Isabel López Lobera.
Concejal: D. Silvio Orofino de Castro.
Concejal: D^a M^a Teresa Valdenebro Mateo.
Concejal: D. Jesús Juan Báñez Iglesias.

Interventora Acctal.: D^a Belén Gallardo Sáez.
Secretario General:..... D. Mariano Andrés Aranda Gracia.

Excusa su asistencia la 2º Tte. de Alcalde, D^a Rosa Romero Amaya.

Al iniciarse el punto núm. 8 se ausenta de la sesión, el Sr. Concejal D. Jesús Báñez Iglesias.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2007.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2007, de la que ha sido distribuida copia previamente a los Sres. Concejales, al no formularse objeción alguna se declara aprobada el acta por unanimidad.

2. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.

Se da cuenta de los siguientes comunicados de particular interés para esta Junta de Gobierno Local:

Primera.- Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Soria, de doce de diciembre de dos mil siete, recaída en demanda nº 323/07, en materia de Seguridad Social (determinación de contingencia), promovida por D. César García García contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Sociedad Social, la Mutua Universal Mugenat, (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 10) y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, cuyo fallo es el siguiente:

“Que debiendo desestimar y desestimando en su pedimento principal la demanda promovida por D. César García García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Sociedad Social, la Mutua Universal Mugenat, (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 10) y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, confirmo la resolución del IBNSS a que se refiere el hecho probado cuarto, B) de esta sentencia, no habiendo lugar a pronunciarse sobre el pedimento restante de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en la forma establecida en el art. 192 LOP y con el objeto establecido en el art. 191.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Segunda.- Escrito de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, comunicando la interposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de recurso contencioso-administrativo núm. 69/2007, formulado por **D. Rafael Untoria Cuerda** contra Resolución de fecha 10/3/2006 de la Consejería de Fomento, por la que se aprobaba definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Soria. El recurso se interpone en relación con **la finca “El Amortajado”**, y se emplaza a este Ayuntamiento para comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador ante dicha Sala.

La Junta de Gobierno Local manifiesta quedar enterada, y haciendo uso de la delegación expresamente conferida, acuerda personarse en dicho procedimiento, encargando la representación y defensa de los intereses municipales al Procurador D. CÉSAR GUTIÉRREZ MOLINER y a la Letrada D^a Olga Benito Serrano.

Tercera.- Escrito de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, comunicando la interposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de recurso contencioso-administrativo núm. 70/2007, formulado por **Ratio Inver, S.A.**, contra resolución de fecha 10/3/2006 de la Consejería de Fomento, por la que se aprobaba definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Soria. El recurso se interpone en relación **con parcela sita en la Avda. de Valladolid, 55**, y se emplaza a este Ayuntamiento para comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días mediante abogado y procurador ante dicha Sala.

La Junta de Gobierno Local manifiesta quedar enterada, y haciendo uso de la delegación expresamente conferida, acuerda personarse en dicho procedimiento, encargando la representación y defensa de los intereses municipales al Procurador D. CÉSAR GUTIÉRREZ MOLINER y a la Letrada D^a Olga Benito Serrano.

Cuarta.- Visto el acuerdo de prórroga para 2007 al Convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2004 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Ayuntamiento de Soria, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara de Comercio e Industria de Soria para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial y visto lo dispuesto en la cláusula segunda el Convenio, en la que el Ayuntamiento de Soria se compromete a la aportación de la cantidad de 13.848,00 Euros, con cargo al ejercicio presupuestario de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda abonar a la Cámara de Comercio e Industria de Soria, en concepto de aportación establecida en la prórroga del Convenio de Colaboración para la implantación de la Ventanilla única Empresarial para 2007, la cantidad de 13.848,00 euros.

3. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO FUENTE DEL REY".

Examinado el expediente de contratación incoado para adjudicar en su día las de "Ampliación del Gimnasio del Polideportivo Fuente del Rey", con sujeción al Proyecto Técnico

redactado por el Ingeniero Municipal D. Javier Lapuerta Irigoyen y el Arquitecto Municipal D. Jorge Cimarra Molina.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Técnico a los que habrá de ajustarse la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico.

2º.- Autorizar el gasto que se derive de la ejecución de precitado contrato por un importe máximo de 280.000€, I.V.A. incluido, presentándose las ofertas a la baja.

3º.- Declarar el expediente de tramitación ORDINARIA, a través de PROCEDIMIENTO ABIERTO y forma de adjudicación SUBASTA.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL "PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMO SEGUNDA FASE DE LA AGENDA 21 LOCAL".

Examinado el expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del "Plan de Comunicación y Participación como segunda fase de la Agenda 21 Local".

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y con el dictamen emitido el día diecinueve de diciembre de dos mil siete por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que como Ley fundamental habrán de regir en dicho Contrato.

2º.- Autorizar el gasto que se derive de la ejecución de precitado contrato por un importe de 14.000 €, I.V.A. incluido, presentándose las ofertas a la baja.

3º.- Declarar el procedimiento de adjudicación NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de acuerdo con lo establecido en el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA NUEVA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE VALONSADERO.

Se da cuenta del expediente tramitado para contratar el "Nueva Dotación de Equipamiento Museográfico en el Centro de Interpretación de Valonsadero", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, en el que se han presentado tres proposiciones optando al contrato.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de diciembre de dos mil siete, acordó remitir toda la documentación al Departamento de Montes y Medio Ambiente para su estudio e informe.

Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Medio Ambiente, Patrimonio y Montes de fecha 19 de diciembre y el emitido por la Mesa de Contratación en fecha 20 de diciembre del actual, que efectúa propuesta de adjudicación a favor de la empresa EUROPA AGROFORESTAL S.L.

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio, tal cual figura reflejado en las Actas de calificación de la documentación y apertura de las proposiciones económicas.

Segundo.- Adjudicar el contrato de "Nueva Dotación de Equipamiento Museográfico en el Centro de Interpretación de Valonsadero", a favor de la empresa EUROPA AGROFORESTAL S.L., por el importe de 42.000 euros, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa de entre las presentadas, en aplicación de los criterios de valoración que rigen el presente concurso.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que constituya la necesaria garantía definitiva en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo y comparezca a la subsiguiente formalización del contrato administrativo, debiendo procederse a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los otros licitadores.

Cuarto.- Que se proceda por parte de la Alcaldía-Presidencia a la firma del oportuno contrato administrativo y cuantos trámites sean necesarios en orden a la correcta ejecución de lo acordado.

6. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

Finalizada la concesión administrativa con la empresa URBASORIA, concesionaria del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, a fin de liquidar económicamente la concesión y a la vista del informe emitido por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Liquidar económicamente y con carácter definitivo la concesión del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria con la empresa URBASORIA, y abonar a la misma las siguientes cantidades y por los conceptos que se indican.

Regularización y revisión de precios 2006: 177.969,86€.
Canon recogida y revisión de precios 2007: 379.345,51€.
Revisión de precios limpieza 200676.322,52€.
Revisión de precios limpieza 200741.527,50€.
Obras Planta de residuos29.630,18€.
Gestión de cobro10.000,00€.

Segundo.- Elevar el presente acuerdo al Ayuntamiento pleno, en la primera sesión que este celebre, para su ratificación.

7. ABONO DE LA CANTIDAD COMPROMETIDA CON CARGO AL CONVENIO CON FEC SORIA PARA EL IMPULSO DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO.

Examinado el dictamen emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio de 21 de diciembre de 2007, en relación con el convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Empresarios de Comercio de Soria (FEC Soria) para el impulso del Centro Comercial Abierto de Soria, suscrito el 24 de abril de 2007.

Vista la documentación remitida para la justificación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el convenio para la financiación las actuaciones de implantación, gestión, difusión y desarrollo del Centro Comercial Abierto de Soria.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda abonar la cantidad comprometida con cargo al Convenio de colaboración para el impulso del Centro Comercial Abierto de Soria, por importe de 50.000 €, a favor de la Federación de Empresarios de Comercio de Soria (FEC Soria).

(Se ausenta de la sesión el Sr. Concejel D. Jesús Báñez Iglesias).

8. CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SORIA, EJERCICIO 2007.

De conformidad con el dictamen emitido por unanimidad el 20 de diciembre de 2007 por la Comisión Informativa de Deportes, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, con la abstención de la Sra. Concejala, D^a Rita Isabel López Lobera, acuerda:

Conceder a los deportistas que se relacionan las cantidades que se expresan, por importe total de 5.192,00 euros, en concepto de premio por los logros obtenidos durante el ejercicio de 2007:

| DEPORTISTA | PREMIO |
|---|------------------|
| Marta Pérez Miguel | 1.064,00 |
| Gabriel Hernández Castillo | 475,00 |
| Pablo de Gregorio Leal | 342,00 |
| Jimena Borque Agenjo | 332,50 |
| Laura Hernando López | 285,00 |
| Elena Regaño Sacristán | 266,00 |
| Carolina Hamodi Galán | 266,00 |
| Yolanda Martín Ramos | 237,50 |
| Jorge Linares Munilla | 228,00 |
| Lara Cascante Ruiz de Eguino | 228,00 |
| Víctor García Torres | 190,00 |
| Daniel Berna Manzanares | 142,50 |
| Jorge Sanz Lallana | 119,00 |
| Álvaro Guillorme Hernández | 119,00 |
| Miriam Faricle Ayan | 100,00 |
| Cristina Gómez Moreno | 95,00 |
| Raúl Zapata Rodrigo | 95,00 |
| Jorge José Simal García | 95,00 |
| Sergio Romera García | 95,00 |
| Alejandro Rey Andrés | 95,00 |
| Aarón Molina Galán | 76,00 |
| Juan Carlos López Romera | 76,00 |
| Pablo Pérez Álvarez | 60,00 |
| Adrián Carnicero Aparicio | 60,00 |
| Sergio Bayo Juanas | 60,00 |
| Pablo Palacio Ramos | 60,00 |
| Adrián Cascante Ruiz de Eguino | 60,00 |
| TOTAL | 5.192,00€ |
| Deportistas discapacitados psíquicos, a propuesta del C.D. Ande Soria | 300 euros |

9. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA "V CAMPAÑA DE NIEVE" EN SANTA INÉS PARA ESCOLARES, CURSO 2007/08.

De conformidad con el dictamen emitido por unanimidad el 20 de diciembre de 2007 por la Comisión Informativa de Deportes, relativo a la programación presupuestada de la "V Campaña de Nieve en Santa Inés para escolares", actividad dirigida a todos los niños que cursan 6º de primaria y a los alumnos de primaria y secundaria del Colegio Santa Isabel, de la capital, campaña que en el presente curso se pretende realizar entre los días 9 y 25 de enero de 2007.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda la aprobación del programa y su presupuesto de gastos, que asciende a la cantidad de 25.365€, IVA incluido, con cargo al presupuesto de 2008, para un total de 534 participantes entre alumnos y profesores, y su contratación con la empresa adjudicataria del punto de nieve de Santa Inés.

Asimismo acuerda que, en caso de no existir nieve en las fechas previstas, la campaña se retrasará el máximo posible en el tiempo para conseguir los objetivos previstos, de manera que en ningún caso se realizará actividad alternativa a la nieve.

10. CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ATLETISMO, TEMPORADA 2006/07, EN BASE AL CONVENIO VIGENTE.

De conformidad con el dictamen emitido por unanimidad el 20 de diciembre de 2007 por la Comisión Informativa de Deportes, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda conceder a la Delegación Provincial de Atletismo de Soria la cantidad de 14.300€ con cargo al vigente presupuesto general, en concepto de ayuda económica correspondiente a los gastos de la temporada 2006/07, según el convenio de colaboración vigente para el ejercicio de 2007.

11. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GERENTE DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN

TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE SORIA, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL.

Examinado de nuevo el expediente de referencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Calidad de los Servicios, con el informe de la Comisión Paritaria conjunta de Funcionarios y Laborales de Seguimiento, Interpretación y cumplimiento del Acuerdo/Convenio, y con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de seguimiento del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad de Soria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases para la contratación en régimen laboral temporal de un Gerente del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad de Soria, perteneciente al Grupo II de cotización.

A las 9,55 horas se levanta la sesión. Doy fe.